

Se aprueban licencias solicitadas
por personal del Tribunal.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se aprueban licencias solicitadas por personal.

CONSIDERANDO:

I. Justificación constitucional de los Tribunales de Justicia Administrativa. El artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. Competencia. En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. Sobre el Pleno y sus atribuciones. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones VI, XV y XXV, es facultad de dicho órgano máximo, entre otras cuestiones, las siguientes:

a) Aprobar los nombramientos de las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativos de este órgano jurisdiccional;

b) Conceder o negar licencias al personal jurisdiccional y administrativo de este órgano jurisdiccional, previa opinión, de la persona superior jerárquica de la persona solicitante; y

c) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de este órgano jurisdiccional.

IV. Solicitudes de licencias. Al tenor de lo expuesto, se recibieron las solicitudes de licencia siguientes:

1. Mediante oficio **TEJA/S4/134/2026-A**, de cinco de agosto del año en curso, el Magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas remitió a esta Presidencia la solicitud de licencia sin goce de sueldo, por motivos personales, correspondiente a los días tres y cuatro de agosto de dos mil veintiséis, en favor del **C. Armando Concha Payán**, Oficial Jurisdiccional adscrito a dicha Sala.

2. A través del oficio **TEJA-UDAJA-T-64/2026**, de cuatro de agosto del año en curso, la Titular de la Unidad de Defensoría, Asesoría y Justicia Alternativa de este Tribunal remitió a esta Presidencia la solicitud de licencia con goce de sueldo en favor de la **C. Rosario Stephanie Alvidréz Hinojos**, Oficial de Defensa y Asesoría adscrita a dicha Unidad, por los días diecinueve, veinte y veintiuno de agosto del presente año, con la finalidad de brindar cuidados maternos a su hijo menor de edad, quien será sometido a una cirugía programada para el día diecinueve de agosto del año en curso.
3. Mediante oficio **TEJA-2SUA-230/2026**, de cinco de agosto del año en curso, el Magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa de este Tribunal remitió a esta Presidencia un alcance al oficio mediante el cual se sometió a consideración del Pleno la solicitud de licencia médica con goce de sueldo en favor de la **C. Nydia Lizeth Chávez Delgado**, Oficial Jurisdiccional adscrita a dicha Sala. En dicho alcance se adjuntó la incapacidad médica expedida el quince de julio del año en curso, mediante la cual se le otorgaron tres días adicionales de reposo absoluto, comprendidos del dieciséis al dieciocho de julio de dos mil veintiséis.

V. Estudio y decisión. Como se indicó previamente, corresponde a este órgano decidir sobre el otorgamiento de licencias al personal jurisdiccional y administrativo, respecto de lo cual se tomará opinión de quien ejerza el cargo superior jerárquico.

En ese sentido, debemos tomar en cuenta que las personas superiores jerárquicas de las solicitantes manifestaron su visto bueno respecto de la petición de licencia.

Así, en relación con la solicitud presentada por **Armando Concha Payán**, Oficial Jurisdiccional adscrito a la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de

Responsabilidades Administrativas, se advierte que esta se realizó por motivos personales **sin goce de sueldo**, para ausentarse en las fechas descritas, por lo que se considera viable su otorgamiento.

Luego, por lo que corresponde a la solicitud de **Rosario Stephanie Alvidr ez Hinojos**, este Pleno considera pertinente conceder la licencia con goce de sueldo, en congruencia con lo que antes se ha aprobado en decisiones precedentes, como las contenidas en el ACUERDO PLENO-036/2024, ACUERDO PLENO-065/2024 y ACUERDO PLENO-052/2025, respecto a la procedencia de las licencias con motivos de cuidado a familiares que as  lo requieran.

As , en relaci n con la solicitud presentada por **Nydia Lizeth Ch vez Delgado**, respecto de la petici n de extensi n de licencia con goce de sueldo por incapacidad m dica por lo d as dieciseis al dieciocho de julio de dos mil veintiseis, lo procedente es conceder la misma por periodo solicitado.

En ese sentido, y en ejercicio de las facultades de administraci n de personal del Tribunal, el Pleno de este Tribunal, no encuentra obst culo para otorgar las licencias solicitadas en los siguientes t rminos.

ACUERDO:

PRIMERO. Se concede a **Armando Concha Pay n**, Oficial Jurisdiccional adscrito a la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, **licencia sin goce de sueldo** por los d as tres y cuatro de agosto del a o en curso.

SEGUNDO. Se concede a **Rosario Stephanie Alvidr ez Hinojos**, Oficial de Defensa y Asesor a adscrita a la Unidad de Defensor a, Asesor a y Justicia Alternativa de este Tribunal, **licencia con goce de sueldo**, por los d as diecinueve, veinte y veintiuno de agosto del a o en curso.

TERCERO. Se concede a **Nydia Lizeth Chávez Delgado**, Oficial Jurisdiccional adscrita a la Segunda Sala Unitaria Administrativa de este Tribunal, **ampliación de la licencia médica con goce de sueldo**, por los días dieciséis, diecisiete y dieciocho de julio del año en curso.

CUARTO. Hágase del conocimiento esta determinación a la Coordinación Administrativa, para los efectos conducentes.

Notifíquese mediante su publicación en la lista autorizada del Pleno, visible en los estrados y en la página electrónica de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó, **por unanimidad**, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión administrativa de **diez de agosto de dos mil veintiséis**. Firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano**, Magistrado de la Segunda Sala Unitaria Administrativa; **Priscila Soto Jiménez**, Magistrada de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y **Alejandro Tavares Calderón**, Magistrado de la Tercera Sala Unitaria Administrativa y Presidente, ante **Carmen Fabiola Palacios Chaparro**, Secretario General, quien autoriza y da fe.



Alejandro Tavares Calderón
Magistrado presidente



Gregorio Daniel Morales Luévano
Magistrado



Luis Eduardo Naranjo Espinoza
Magistrado



Priscila Soto Jiménez
Magistrada



Carmen Fabiola Palacios Chaparro
Secretaria general¹

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 18 de Agosto de dos mil veintiséis, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Carmen Fabiola Palacios Chaparro, secretaria general.

¹ Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo PLENO-058/2026 de sesión del diez de agosto de dos mil veintiséis, en el cual se aprueban licencias solicitadas por personal del Tribunal.